

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 08/2026, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y la modificación del anexo de inversiones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y la modificación del anexo de inversiones, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad (<https://transparencia.villadelprado.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villa del Prado, a 17 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/12.129/26)

